



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0299 -2017- GRA/GR-p

Huaraz, 07 JUL 2017

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece en el Artículo N° 21°, inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones resolvió en su segundo artículo convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, de conformidad con el artículo N° 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y por razones de carácter institucional se ha visto por conveniente a designar al Abog. **ALBERTO PALOMINO CERCERA**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel remunerativo F-5, Plaza N° 01 de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el numeral 17.1) artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL

07 JUL 2017

MARCELINO P. CUTIÉREZ CASTILLO  
FEDATARIO